



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00344 de 2012 28 JUN. 2012

*Por la cual se fija el horario de trabajo de la Unidad*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 señala que la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración de los servidores públicos, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y que dentro de este límite máximo fijado, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras;

Que es deber de todo servidor público dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales;

Que es necesario establecer los horarios en que laboran los servidores públicos de la Unidad para garantizar la efectiva prestación del servicio, cumplir adecuadamente con las funciones asignadas, y aplicar los controles que sean pertinentes;

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial laborarán en días hábiles de Lunes a Viernes en una jornada de trabajo de las 7:30 a.m. a las 5:00 p.m., con un tiempo para almorzar o de descanso de una (1) hora, en dos (2) turnos comprendidos entre las 12:00 meridiano y la 1:00 p.m. y de la 1:00 p.m. a las 2:00 p.m., con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas y atender a la ciudadanía en general, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral prevista por la ley y la efectiva prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servidores públicos de la Unidad deberán registrar la hora de entrada como la salida, de acuerdo con el horario establecido y según la modalidad del registro que establezca la Secretaría General.

**Prosperidad  
para todos**

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo de Talento Humano  
Carrera 7 No.24-89 piso 32- Teléfono: 4444400 Ext. 169

1

9



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00344 de 2012 28 JUN. 2012

*Por la cual se fija el horario de trabajo de la Unidad*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facultase a los Gerentes Regionales para establecer mediante memorando jornadas diferentes de trabajo a las contempladas en la presente Resolución, de acuerdo con las jornadas laborales de las Entidades Territoriales y las características de la región a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los retardos y las ausencias que se presenten en el cumplimiento del horario de trabajo, deberán informarse el mismo día ante el superior inmediato, vía telefónica o vía correo electrónico.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los retardos y ausencias sin causa justificada darán lugar a las sanciones que correspondan, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las ausencias por enfermedad deben estar justificadas por la incapacidad o certificado médico expedido únicamente por la EPS a la cual están afiliados, según conste en la Historia Laboral o por el médico de salud ocupacional asignado por la Unidad.

**PARÁGRAFO.-** La no asistencia al servicio médico, engaño o fraude en incapacidades, documentos o en alguna de las otras diligencias, que dieron origen al permiso, será motivo de iniciación de investigación disciplinaria y aplicación de la correspondiente sanción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La jornada de trabajo establecida en el Artículo Primero de la presente providencia será informada a los medios de comunicación, publicada en la página web de la Entidad y fijada en todas las carteleras de la Unidad con el fin de informar a los todos servidores públicos de la Entidad, a los usuarios y a la comunidad en general, la decisión aquí contenida.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 JUN. 2012

**ÁLVARO BALCAZAR VANEGAS**  
Director General

Elaboró: Charles José Dulcey Z. – Talento Humano  
Revisó y aprobó: Luis Jorge Riaño R. – Talento Humano

**Prosperidad  
para todos**

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo de Talento Humano  
Carrera 7 No.24-89 piso 32- Teléfono: 4444400 Ext. 169